



Municipalidad de La Molina

## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de la Molina para el año 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;



Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones, establece que se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento de Condecoraciones en mención, indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;



Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;



Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" al señor **JORGE CAMPOS MARTÍNEZ**, quien nació el 5 de abril de 1925, realizando sus estudios escolares en el Colegio Nacional 2 de Mayo del Callao y, tras culminarlos, ingresó a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde cursó la carrera de Ingeniería Química, obteniendo su título profesional en 1950. A lo largo de su carrera profesional, brindó sus servicios a destacadas empresas fabricantes de pinturas como Deka y Vencedor. Posteriormente, fue convocado por el Ministerio de Fomento para encargarse del área de calificación operativa de las empresas. En ese ámbito, desempeñó un rol fundamental como fundador del Instituto de Investigación Técnica Industrial y de Normas Técnicas (ITINTEC), un organismo público descentralizado dedicado a impulsar el desarrollo tecnológico del país, enfocándose en actividades como investigación industrial, normalización técnica, metrología, control de calidad, y asesoramiento en propiedad industrial, entre otros. En 1973, Jorge Campos regresó al sector privado como Gerente de Planta en la empresa Preservantes de Madera Sociedad Anónima (PREMASA), allí desarrolló el producto insignia DURAMAD JE-3, basado en pentaclorofenol, ampliamente utilizado por los peruanos para la protección de estructuras de madera. Tras más de 35 años de servicio, se jubiló dejando un



Municipalidad de La Molina

legado significativo en el sector industrial. Residente de La Molina desde hace más de 30 años, Jorge Campos se destacó como un miembro activo del programa Adulto Mayor, promovido por la Municipalidad contribuyendo con ideas e iniciativas que enriquecieron la dinámica del programa, consolidando su legado como un profesional y ciudadano ejemplar. Asimismo, el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú le otorgó un reconocimiento con motivo de cumplir 70 años de Ingeniero Químico. El 5 de abril de 2025, Jorge Campos celebrará su centenario de vida, siendo un ejemplo vivo de dedicación, innovación y compromiso con el desarrollo del país;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeras en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONDECORAR** con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA MOLINA" al señor **JORGE CAMPOS MARTÍNEZ**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ESTEBAN UCÁDA GUERRA GARCÍA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
MARÍA ELENA PARRA TERRAZOS  
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo